

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 9 APR 2021

Proceso No. 11001400305020180078900

Previo a ordenarse el emplazamiento del demandado, agótese en el envío de las comunicaciones de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P., a la Carrera 11 No. 1 G- 06 barrió Diego Ospina de la Ciudad de Neiva (Huila) (fl. 51 C-1).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el retiro de la institución se realizó el 22 de enero de 2020, la notificación por aviso se surtió una vez fue retirado por consiguiente, la misma no puede considerarse como surtida.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó en notificación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

YRC